



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y REHABILITACIÓN INTRAMUROS EN LOS
INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CASTRO CASTRO DE
LIMA

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y Resolución de conflictos

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal

Autora:

Flores Sotelo, Belina Estela

Asesor:

Gonzales Campos, Cesar Aladino

Jurado:

Quevedo Pereyra, Gastón Jorge

Paulett Hauyon, David Saúl

Orellana Vicuña, Rosmery Marielena

Lima - Perú

2021

Referencia:

Flores, B. (2021). *Beneficios penitenciarios y rehabilitación intramuros en los internos del Establecimiento Penitenciario Castro Castro de Lima* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5382>



Reconocimiento - No comercial - Sin obra derivada (CC BY-NC-ND)

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede generar obras derivadas ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y REHABILITACIÓN INTRAMUROS
EN LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
CASTRO CASTRO DE LIMA**

**Línea de investigación:
Procesos Jurídicos y Resolución de Conflictos**

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Derecho Penal

Autora

Flores Sotelo, Belina Estela

Asesor

Gonzales Campos, Cesar Aladino

Jurado

Quevedo Pereyra, Gastón Jorge

Paulett Hauyon, David Saúl

Orellana Vicuña, Rosmery Marielena

Lima – Perú

2021

Título

**Beneficios Penitenciarios y Rehabilitación Intramuros en los Internos del
Establecimiento Penitenciario Castro Castro de Lima**

Autora

Flores Sotelo, Belina Estela

Lugar

Penal Castro Castro - Lima

Índice

Título	ii
Autora.....	ii
Lugar	ii
Índice de tablas	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. Introducción	1
1.1. Planteamiento del problema	2
1.2. Descripción del problema.	4
1.3. Formulación del problema	4
1.3.1. Problema general	4
1.3.2. Problemas específicos	5
1.4. Antecedentes	5
1.4.1. Antecedentes internacionales	5
1.4.2. Antecedentes nacionales	7
1.5. Justificación de la investigación.....	8
1.5.1. Justificación práctica	8
1.5.2. Justificación teórica	9
1.5.3. Justificación metodológica.....	9
1.6. Limitaciones de la investigación	9
1.7. Objetivos.....	10
1.7.1. Objetivo general	10
1.7.2. Objetivos específicos.....	10
1.8. Hipótesis	10
1.8.1. Hipótesis general.....	10
1.8.2. Hipótesis específicas.....	10
II. Marco teórico.....	12
2.1. Beneficios penitenciarios	12
2.1.1. Naturaleza jurídica de los beneficios penitenciarios	15
2.2. Rehabilitación intramuros	20
2.2.1. Reeducación	21
2.2.2. Resocialización	22
2.3. Definición de términos básicos	23
III. Método	25
3.1. Tipo de investigación	25
3.2. Población y muestra	26
3.3. Operacionalización de las variables.....	26
3.4. Instrumentos	28
3.5. Procedimientos	28
3.6. Análisis de datos.....	29

3.7. Consideraciones éticas.....	29
IV. Resultados	30
4.1. Presentación de los resultados.....	30
4.2. Contrastación de hipótesis.....	36
V. Discusión de resultados	41
VI. Conclusiones	43
VII. Recomendaciones	45
VIII. Referencias	46
IX. Anexos.....	49

Índice de tablas

Tabla 1. Operalización de las variables.....	27
Tabla 2. Dimension: Redención de la pena.....	30
Tabla 3. Dimension: Liberación condicional	31
Tabla 4. Dimension: Reeducción	33
Tabla 5. Dimension: Resocialización.....	34
Tabla 6. Resultado de la correlación entre beneficio penitenciarios y la rehabilitación intramuros	36
Tabla 7. Resultado de la correlación entre los beneficios penitenciarios y la redención de la pena	37
Tabla 8. Resultado de la correlación entre los beneficios penitenciarios y la liberación condicional	38
Tabla 9. Resultado de la correlación entre la rehabilitación intramuros y la reeducación	39
Tabla 10. Resultado de la correlación entre la rehabilitación intramuros y la resocialización.....	40

Índice de figuras

Figura 1. Dimensión: Redención de la sanción	31
Figura 2. Dimensión: Liberación condicional.....	32
Figura 3. Dimensión: Reeducción	34
Figura 4. Dimensión: Resocialización	35

Resumen

El presente trabajo titulado: “Beneficios penitenciarios y rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima”, tuvo como objetivo analizar la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima. Fue direccionado bajo el enfoque cuantitativo, puesto que se centró en los hechos o causas del fenómeno en estudio como es el beneficio penitenciario y la rehabilitación intramuros de los internos, con escaso interés por los estados subjetivos del individuo. A su vez, se enmarcó en una tipología descriptiva, y correlacional, puesto que buscó medir la existencia y fuerza de la relación entre determinadas variables, mediante mecanismos estadísticos fiables que permitieron llegar a conclusiones que den respuesta al objetivo planteado. La muestra estuvo conformada por 10 profesionales encargados de brindar asistencia a los internos, y 25 profesores de la UNFV especialistas en la materia. Entre las técnicas utilizadas para recolectar datos se encuentra la revisión bibliográfica y la encuesta. Una vez obtenidos los resultados y procesada toda la información se pudo llegar a la conclusión que, existe una relación los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima, ello desde la perspectiva de los encuestados especialistas en la materia, además del resultado obtenido en la prueba Rho de Spearman, que estableció que existe una correlación positiva moderada ($r=0,511$), con un nivel de significancia de 0,000 que denota que dicha relación es estadísticamente significativa.

Palabras clave: establecimiento penitenciario, beneficios penitenciarios, rehabilitación intramuros.

Abstract

The present work entitled: "Penitentiary benefits and intramural rehabilitation in inmates of the Castro Castro de Lima penitentiary establishment", aimed to analyze the relationship that exists between penitentiary benefits and intramural rehabilitation in inmates of the Castro Castro prison in Lima. It was directed under the quantitative approach, since it focused on the facts or causes of the phenomenon under study, such as the prison benefit and the intramural rehabilitation of inmates, with little interest in the subjective states of the individual. In turn, it was framed in a descriptive and correlational typology, since it sought to measure the existence and strength of the relationship between a determined variable, through reliable statistical mechanisms that allow reaching conclusions that respond to the proposed objective. The sample was made up of 10 professionals in charge of providing assistance to inmates, and 25 UNFV professors who are specialists in the field. Among the techniques used to collect data is the bibliographic review and the survey. Once the results had been obtained and all the information had been processed, it was possible to reach the conclusion that there is a relationship between prison benefits and intramural rehabilitation in inmates of the Castro Castro de Lima prison, this from the perspective of the surveyed specialists in the matter , in addition to the result obtained in the Spearman Rho test, which established that there is a moderate positive correlation ($r = 0.511$), with a significance level of 0.000 that denotes that this relationship is statistically significant.

Keywords: penitentiary establishment, penitentiary benefits, intramural rehabilitation

I. Introducción

En la actualidad se puede observar como el sistema penitenciario de nuestro país viene atravesando una crisis que afecta a todos los peruanos, siendo una de las principales problemáticas el hacinamiento; aunado a carencias en cuanto a infraestructura, sanidad y áreas como asistencia legal, educación, etc. Es necesario tomar en cuenta que, ante un hecho delictivo se da curso a un proceso penal, el cual concluye con una sentencia firme que puede acarrear una pena privativa de libertad, donde se traslada al imputado a un establecimiento penitenciario. Por ello, la magnitud de la comunidad carcelaria se determina por la manera en que el sistema de justicia viene enfrentando a los delincuentes, lo que vemos como incide de manera significativa en la sobrepoblación existente en dichos establecimientos.

Es importante considerar que por la inseguridad existente en el Perú, la población clama por una justicia eficiente, que aplique las normas penales establecidas para garantizar la seguridad y orden público, no obstante, el fin de recluir a un delincuente a un establecimiento penitenciario no solo obedece a poner fin a la situación de riesgo para la población, sino para que, durante su permanencia en el penal se logre su reeducación, rehabilitación y reincorporación al ámbito social con una conducta diferente, con el objeto de que no reincida en el delito, es decir, dar cumplimiento a la finalidad de la pena.

Ante esta perspectiva, la presente investigación busco determinar la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima, para conocer si se viene cumpliendo con los fines establecidos en la legislación con respecto al tratamiento penitenciario, tomando en consideración que se busca conocer la realidad del mencionado establecimiento, con el objeto de determinar si se está logrando disminuir la delincuencia y la reincidencia de los imputados al obtener su libertad. Desde esta óptica, para dar respuesta a los fines de la investigación se tomó en consideración estructurarlo de la siguiente manera: I parte, denominado Introducción, donde se presenta el Planteamiento, Descripción y Formulación del problema, Antecedentes tanto internacionales como nacionales, Justificación, Limitaciones, Objetivos de la investigación y las Hipótesis de la Investigación. Seguidamente la II

parte, conformado por el Marco Teórico, el cual contiene el Marco Conceptual y la definición de los términos básicos.

El apartado III: Método, que expone el tipo de Investigación, también la Población y la Muestra, así como la Operacionalización de las Variables, al igual que los Instrumentos de Recolección de Datos, los Procedimientos y sus respectivos análisis. En la parte IV: se hallan los resultados alcanzados, luego en el V apartado se plasma la discusión de estos. En la Parte VI se encuentran las conclusiones pertinentes al estudio, seguido de la parte VII donde se plasman las recomendaciones, la parte VIII y IX donde están las referencias y los anexos, respectivamente.

1.1. Planteamiento del problema

Actualmente el sistema penitenciario peruano, viene atravesando graves problemas durante varias décadas, y que con el pasar del tiempo han ido agudizándose, donde los escasos recursos han generado hacinamiento y propiciado la corrupción, lo que corrompe a los internos, haciendo que la reinserción social y los beneficios penitenciarios sea en la mayoría de los casos solamente un buen deseo y metas por alcanzar.

Asimismo, la crisis del Sistema Penitenciario Peruano, se refleja en el hacinamiento, la sobrepoblación, las dificultades en el tratamiento (atención en la salud, psicología, social, legal, educación y trabajo, entre otros), que dificultan el proceso a la reinserción social y el otorgamiento de beneficios. En este sentido, al momento en que un individuo resulta condenado, por la comisión de un delito, termina recluido en un centro penitenciario con el propósito de ser sometido al cumplimiento de una sanción impuesta por el poder judicial, materializada por un magistrado o juez, una vez cumplida la condena el sentenciado goza de ciertos beneficios a los que puede acceder, siempre de acuerdo al razonamiento del juez y al nivel de progreso que haya alcanzado con relación al cumplimiento de los propósitos de la pena, siendo valorado y alcanzando el resultado mediante los exámenes que se realiza al interno y otros requisitos que debe cumplir.

Es por ello que, dichos beneficios penitenciarios permiten lograr efectos alentadores con relación a la rehabilitación del recluso, y con eso se alcanzaría uno de los propósitos de la pena, quizá el de mayor relevancia. Por tanto, la rehabilitación comprende dos aspectos fundamentales como lo viene a ser la reeducación y la reinserción a la sociedad, lo cual hace referencia al proceso por el cual la persona adquiere determinadas actitudes y aptitudes que le permitirán desarrollar su vida en comunidad, adaptándose de manera integral a la convivencia en sociedad, después de haber cumplido una condena por la comisión de un hecho punible.

Es importante destacar que, como se mencionó anteriormente, la rehabilitación del condenado, representa los fines de la sanción, dicho fin es conocido como prevención especial positiva, toda vez que previene la perpetración de delitos mediante la procreación de una transformación “positiva” en el condenado. A estas alturas adquiere relevancia el contraste entre función y fin. El “fin” gira en torno a un plano prescriptivo, o de igual manera, de “deber ser”; entendiéndose por ello que, constituye un valor que cimienta y legitima algo; en tanto que la “función” corresponde al plano descriptivo o del “ser” (Ferrajoli 2005) Motivado a esto, el “propósito” del Derecho penal o del correctivo se presenta integrado por los valores y argumentos que dan legitimidad a la liberación del poder correccional del Estado.

Estudiando otra perspectiva, se puede afirmar que la rehabilitación es una garantía del condenado siempre que la ejecución de una sanción privativa de libertad vaya acompañada por diversos mecanismos orientados a dos objetivos: por un lado, promover que el presidio sea lo menos castigador posible, y más constructivo, y así reduzca su resultado estigmatizador y, por otra parte, que la sanción con privativa de libertad se encuentre sumada a mecanismos que logren que el reo tenga libre participación en lo cotidiano social; de allí deviene la relevancia de los beneficios penitenciarios mencionados anteriormente, y la rehabilitación de los individuos condenados. Es preciso enfatizar que, los beneficios penitenciarios, son mecanismos legales pertenecientes a la fase de la ejecución de la sentencia, periodo en la cual debe ponderarse individualizadamente la oportunidad de su concesión. También son considerados como estímulos al interno, a los que pueden acceder en tanto concurren los requisitos que la legislación indique.

1.2. Descripción del problema.

En la actualidad el sistema penitenciario peruano vive una crisis que afecta de manera directa a toda la ciudadanía y sociedad en general, donde existe un acelerado aumento del hacinamiento, generando serias dificultades en la salud, educación, infraestructura, servicios básicos entre otros. Es por ello que, actualmente surgen serios cuestionamientos en el tratamiento penitenciario y en el proceso de resocialización, a causa de los conflictos que se desarrollan dentro del personal del INPE y las vulneraciones de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, entre otros; situaciones que cotidianamente demandan soluciones pero que lamentablemente no se obtienen respuestas positivas del Estado para cambiar esta realidad.

Por tales razones, las actividades educativas, la intervención psicosocial y promoción laboral en el entorno penal, son elementos fundamentales del trato penitenciario que contribuyen a poder acceder a los beneficios penales como la redención del correctivo, liberación condicional, etc. paralelamente a una rehabilitación de los reos, busca principalmente prevenir su reincidencia, mediante asistencia enfocada en educación, capacitación profesional y programas de trabajo para los reclusos. Es importante hacer énfasis que al ser rehabilitado un interno este consigue el restablecimiento jurídico del prestigio social del convicto dentro del ámbito social. Ante esta situación, surge la presente investigación que busca conocer la relación existente entre dichos beneficios y la reivindicación intramuros de los reos del recinto penal Castro Castro de Lima.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?

1.3.2. Problemas específicos

¿Cuál es la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y la redención de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?

¿Cuál es la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y liberación condicional en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?

¿Cuál es la relación que existe entre la rehabilitación intramuros y la reeducación en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?

¿Cuál es la relación que existe entre la rehabilitación intramuros y la resocialización en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes internacionales

Cáceres y Rodríguez (2019), en su investigación “Rehabilitación y Reinserción como fin de la pena, ejemplos presentes en el actual sistema penal y posibles extensiones a otras figuras procesales”, donde planteo lo necesario que era priorizar mecanismos de estimulen la rehabilitación social de los reclusos y su reintroducción en la misma. Se realizó una investigación de tipo documental, bajo un enfoque cualitativo. Al finalizar su estudio, los autores concluyen que es necesario que se instituya la rehabilitación y vuelta al medio social como fin del correctivo, procurando que se torne una política criminal alejada cada vez más del populismo penal, sobre todo considerando la marcada tendencia actual en la clase política de propugnar un endurecimiento en las sanciones y aumentar la criminalización. No obstante, los funestos resultados que dicha práctica acarrea muchas veces dificultad para encontrar apoyo en dichas medidas que tiendan a la rehabilitación.

Zúñiga (2016), con su tesis titulada “La función resocializadora en la fase de ejecución de la pena privativa de libertad en el derecho brasileño: una relectura a partir del paradigma de la ciudadanía”. Tuvo como objetivo general contribuir para la

solución de las cuestiones polémicas presentes en el propósito resocializador en la fase de ejecución de la pena privativa de libertad. La investigación fue de enfoque mixto, tipo básico y de nivel explicativo, donde también se utilizó la revisión bibliográfica y documental. En la misma se llegó a la conclusión que además de los elementos de naturaleza formativa y terapéutico – curativa existen otros que pueden ser tomados en consideración, como el régimen disciplinario. Así pues, en la prisión, la ordenación disciplinaria puede ser considerada un importante elemento de vuelta al medio social, si acaso no es empleado hacia la mortificación y sumisión incondicional del condenado, en ese sentido, si es ejercitado por la administración en el marco de los límites de una legislación que tipifique razonablemente las faltas disciplinarias y sus consecuentes sanciones para hacer posible la armonía en la comunidad carcelaria y el mantenimiento de la disciplina así como del orden en una visión humanitaria. Toda falta deberá ser analizada por un colegiado en debido proceso legal, con defensa técnica y mediante al control judicial.

Carrillo (2015), con su tesis titulada: “La ocupación productiva de los reos en el estado México, una propuesta real para la reasimilación social y el decremento del grado público en el estado de México”, planteó como propósito proponer mecanismos de readaptación social de los reos. Metodológicamente, la investigación tuvo un enfoque cuantitativo, y un método deductivo. Al finalizar, el autor concluyó que la mayor parte del trabajo de los presos en el reclusorio investigado es informal, haciendo uso de la información recabada se ha comprobado que el llamado trabajo penitenciario es casi inexistente, por tanto, se busca corregir tal deficiencia mediante el reconocimiento oficial de gran proporción de las ocupaciones que los mismos detenidos han creado y organizado por su lado o con la participación extralegal fundamentalmente de los custodios.

De esta tesis se deduce que no es que el establecimiento otorgue la oportunidad de laborar, o sea, que dé trabajo a los reos, no es política del recinto penal, lamentablemente, sino que esta viene a ser prácticamente iniciativa de parte de los internos, quienes para poder afrontar sus propias necesidades tiene que ocuparse y generar una economía, generalmente precaria, pero al fin y al cabo sirve para poder cubrir sus mínimas necesidades al igual que aportan en algo a sus hogares, ello muy posiblemente hace que dicho trabajo u ocupación sea

prácticamente informal, por cuanto se regula por su propia existencia, pues de darle atención su funcionamiento y rendimiento sería otro, indudablemente debe existir una jornada laboral, es decir las horas de labores de manera especial.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Fernández (2017), en su investigación titulada: *“La evaluación de la rehabilitación del condenado en la determinación de beneficios penitenciarios”*, planteó como objetivo general determinar si un condenado puede ser considerado rehabilitado y por ende puede acceder a volver al ámbito social. En lo concerniente a la metodología se puede decir que la investigación fue desarrollada bajo un análisis socio- jurídico; donde los resultados conseguidos permitieron llegar a la conclusión que en la ejecución penal se considera mucho más importante el proceso penal y la situación de determinación del correctivo, que los propios derechos del culpable estando cumpliendo su condición carcelaria y ello se manifiesta en la poca valoración de su proceso de reeducación, readaptación y reinserción a la sociedad. Aunado a ello, no se toma en cuenta el procedimiento en el cual se puede determinar en forma objetiva el seguimiento de protocolos de orden psicológico, psiquiátrico y de asistencia social que permita evaluar en forma objetiva la opción del condenado de desarrollar una vida social y laboral alejada del contexto criminológico inicial en una etapa posterior a su internamiento penal.

Chilón (2014), en su indagación acerca el *“Tratamiento penitenciario y rehabilitación de los internos en el establecimiento penitenciario de Cajamarca”*, tuvo como objetivo general determinar por qué en el Centro Penitenciario de Cajamarca no se cumple con un adecuado tratamiento penitenciario según el Código de Ejecución Penal y su reglamento, impidiendo así que los internos tengan una adecuada rehabilitación. Metodológicamente, la investigación estuvo enmarcada bajo un enfoque tanto cuantitativo como cualitativo, fue de tipo jurídica, descriptiva, explicativa y proyectiva, cuya población de estudio estuvo conformada por 50 internos sentenciados que pueden acogerse a beneficios penitenciarios o no, y profesionales de las áreas de trabajo, salud, asistencia social y legal, a los cuales se les aplicó como instrumento de recaudación la encuesta. Al finalizar, el autor concluye que en el recinto penal de Cajamarca no se desempeña con un apropiado trato carcelario

porque existe una sobrepoblación de internos, siendo un gran problema para el desarrollo del trabajo de los expertos comisionados del trato carcelario.

Vásquez (2017), en su tesis: “La reinserción social en los beneficios penitenciarios de los internos extranjeros del establecimiento penitenciarios modelo Ancón II- 2016”, planteó como objetivo general determinar en qué medida la reinserción social influye en los Beneficios Penitenciarios de los internos extranjeros del Establecimiento Penitenciario Modelo Ancón II – 2016.

Metodológicamente se puede señalar que fue una investigación de tipo básica, descriptiva y explicativa. Aunado a ello, tuvo un enfoque mixto, es decir, con particularidades cuantitativas y cualitativas. Su muestra de estudio estuvo compuesta por abogados, docentes, psicólogos y asistentes sociales, así como internos del recinto penal modelo Ancon II. Entre las técnicas utilizadas se pueden señalar las entrevistas y el fichaje de bibliografía. Los resultados alcanzados permitieron al autor llegar a la conclusión que no hay una verdadera reinserción a la sociedad en los beneficios carcelarios, a pesar de ello, la población penitenciaria va aumentando cada día más, por no contar con un verdadero tratamiento penitenciario y no contar con un buen presupuesto, infraestructura, equipamiento de talleres, mayor conjunto de profesionales, etc.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación práctica

Desde el punto de vista práctico, la presente investigación se justifica ya que se pretende aportar conocimiento en relación a la situación social real que se suscita en Perú dentro del sistema carcelario y penitenciario, donde se ha observado que los internos obtienen ciertos beneficios penitenciarios como liberación Condicional o redención del correctivo, sin permanecer mucho tiempo en la calle puesto que vuelven a delinquir. Por ello, el presente estudio pretende contribuir en la búsqueda eficaz de medidas correctivas y lograr que los internos del recinto penitenciario Castro Castro de Lima puedan rehabilitarse efectivamente, mediante la ejecución de determinadas actividades intramuros, que permitan cumplir con los propósitos de ser reinsertados en la sociedad a través de la materialización de un proceso correctivo.

1.5.2. Justificación teórica

Desde el contexto teórico de este trabajo investigativo se justifica por cuanto fueron utilizadas para su sustento teorías, doctrinas y conceptos cuya validez científica es comprobable. Aunado a ello, permitirá aportar conocimientos y llenar los vacíos teóricos existentes, así como también, suministrar desde el punto de vista jurídico-dogmático todos los aspectos sustantivos y adjetivos que guardan relación con las variables del estudio, tomando como punto de partida los beneficios penales y su relación con la reivindicación de los reos del recinto penal Castro Castro de Lima, tomando en consideración la importancia de dichos beneficios para lograr alcanzar los fines de la pena.

1.5.3. Justificación metodológica

Metodológicamente se justifica la presente investigación puesto que se siguió una metodología específica considerando los objetivos planteados y la naturaleza de la investigación, además a ello se utilizaron técnicas de investigación que fueron sometidas a una prueba de expertos quienes validaron su contenido; los mismos fueron utilizados para el desarrollo de las variables. Es importante destacar que, las conclusiones servirán como antecedente y fuente de información para las futuras investigaciones.

1.6. Limitaciones de la investigación

Dentro del desarrollo y proceso evolutivo del presente trabajo de investigación surgieron una serie de limitaciones, entre las que cabe destacar la escasez de producción científica en cuanto al material doctrinario nacional e internacional para desarrollar las bases teóricas que guardan un estrecha relación con las variables de estudio, así como también el poco acceso a la información por parte de los operadores de justicia, sin embargo, las mismas no poseen relevancia puesto que con la dedicación y esfuerzo del investigador se pudieron superar con todo éxito.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Establecer la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

1.7.2. Objetivos específicos

Determinar cuál es la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y la redención de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

Determinar cuál es la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y la liberación condicional en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

Determinar cuál es la relación que existe entre la rehabilitación intramuros y la reeducación en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

Determinar cuál es la relación que existe entre la rehabilitación intramuros y la resocialización en los internos del establecimiento penitenciario Castro de Lima.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

1.8.2. Hipótesis específicas

Existe una relación significativa entre los beneficios penitenciarios y la redención de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

Existe una relación significativa entre los beneficios penitenciarios y la liberación condicional de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

Existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la reeducación en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

Existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la resocialización en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

II. Marco teórico

2.1. Beneficios penitenciarios

Para hablar de estos se debe empezar por mencionar que los mismos constituyen ser una especie de recompensa, alicientes y estímulos, que admiten la rebaja del correctivo sentenciado, o sea, reducir la persistencia del despojo de la libertad, que le ha sido fijada al recluso en el fallo condenatorio y, además, brinda mejoría a las circunstancias de detención de aquel. Esta clase de recompensas se fijan y conceden actualmente por el Instituto Nacional Penitenciario, uno de estos lo constituye la visita íntima, liberación de sanción por educación y trabajo, autorización de salida y demás beneficios carcelarios y por los entes jurisdiccionales cuando se trate de la liberación del recluso, así como la salida condicional de la prisión, considerando la presencia de los requerimientos demandados por el Código de Procedimientos Penales Peruano.

Vásquez (2016), señala que los beneficios carcelarios, son mecanismos legales pertenecientes período de la consumación de la sentencia, periodo en la cual debe ponderarse individualmente la oportunidad de su concesión. También son considerados como estímulos al recluso, a los que han de tener acceso en tanto concurren los requisitos que la legislación indique.

El manual de beneficios penitenciarios (2015), establece que: “Los beneficios penitenciarios son mecanismos que promueven la reinserción a la sociedad del despojado de su libertad sirviéndose del beneficio por su intervención en actividades laborales y educativas que ofrece la administración penitenciaria, de igual modo, mediante las prácticas que los mismos internos efectúan con tal propósito” (p. 21).

De acuerdo al Código de procedimientos penales (2014), los beneficios penales constituyen componentes jurídicos que admiten minimizar la estadía en la cárcel de un procesado a sanción privativa de libertad efectiva, asimismo, a hacer mejor sus circunstancias de detención. Ayudan también, de forma trascendental, a proteger la gobernanza de los entes penitenciarios, por cuanto, al fomentar la cooperación del reo en prácticas laborales y formativas, crean áreas de producción y adiestramiento que, en lo cotidiano de una cárcel se torna en el aminoramiento del

crimen que se genera intramuro, tanto como en más altos niveles de armónica y serena.

Se basan en los ideales de reinserción a la sociedad y de reeducación que son la inspiración o propósito preventivo especial, encomendada al recluso que describe el artículo 139° en su inciso 22° de la constitución política del Perú; no obstante, los beneficios carcelarios no representan derechos esenciales, pues representan una alternativa político criminal mediante el cual el Estado otorga o reglamenta incentivos a un reo con propósitos de ser reinsertado en la sociedad.

Los beneficios penitenciarios se clasifican en:

* Beneficios que optimizan la calidad de la existencia del recluso: Uno de ellos es el tema del consentimiento de salida, al igual que la visita íntima y un grupo de recompensas concedidas al recluso, como el permiso para laborar horas extras, efectuar labores complementarias, visitas especiales, y así, otros beneficios. Otra manera de referirse a estos es beneficios «intramuros», ya que, excepto la autorización de salir, se otorgan de forma intramuro en el penal. La autorización de los aludidos beneficios constituye una facultad de la jurisdicción carcelaria.

* Beneficios que admiten una libertad adelantada: Constituyen beneficios que hacen posible el acatamiento de una porción del correctivo estando libre, y representan una manifestación de gran avance en el progreso del procedimiento penitenciario. Tal es el asunto de la Semi-libertad y la excarcelación condicional, que igualmente se designan como beneficios «extramuros», por lo que conceden la libertad del favorecido. Su otorgamiento constituye jurisdicción de la potestad judicial. En esta agrupación de beneficios carcelarios se adiciona el perdón del correctivo por educación o trabajo, pues además concede una libertad adelantada, aunque debidamente no representan beneficios «extramuros». La inminencia del lapso de perdón del reo sentenciado por educación o trabajo es potestad de la autoridad que rige la penitenciaria.

Ahora bien, en cuanto a los razonamientos para la puesta en práctica de la ley en los beneficios carcelarios, se sostiene que, en diversos materiales bibliográficos, los cuales serán citados según corresponda, se ha hecho el desarrollo de estudios en

base a la problemática vinculada con la implementación de la legislación en el tiempo tratándose de beneficios carcelarios, haciendo el señalamiento de que el razonamiento dominante actualmente, según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, es la implementación de la normativa vigente al instante de hacer la solicitud del beneficio, o al presentar el recluso su petición con dicho propósito.

No obstante, para los crímenes efectuados partiendo del día 23 del mes de octubre del año 2010, la primera disposición complementaria de la Ley 29.604, publicada el 22 de octubre de 2010, ha interpuesto criterios anexos de implementación de la legislación en la autorización de beneficios carcelarios. Se puede sostener que consiste en dos sistemas de implementación de la Ley en asuntos de beneficios carcelarios, que no se interponen ni objetan, de los que se desprenden los criterios siguientes:

- Para los crímenes perpetrados hasta el 22 de octubre de 2010; es decir, antes de la vigencia de la Ley 29604, se implementarán los criterios instituidos por el Tribunal Constitucional; o sea, la ley aún vigente al instante de hacer la demanda del beneficio o la actualizada al instante en que el procesado haya interpuesto su solicitud;

- Tratándose de delitos perpetrados partiendo del 23 de octubre de 2010, que no se han incluido de modo explícito en la Ley 29604, se implementarán los criterios instituidos por el Tribunal Constitucional, que se ha mencionado en el anterior párrafo.

- Para los reclusos primarios que, partiendo del 23 de octubre de 2010, hayan perpetrado los crímenes advertidos en los artículos 108, 121-A, 121-B, 189, 200, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y 346 del Código Penal, se implementará la Ley 29604 en casos de perdón del reo sentenciado.

- Para casos de reincidencia que han perpetrado nuevo delito doloso partiendo del 23 de octubre de 2010, se implementará la Ley 29604, para efectos de redención de condena.

- Para los crímenes efectuados a partir del 23 de octubre de 2010, que la Ley 29604 ha anexado en los artículos 46-B y 46-C del Cód. Penal (artículos (108), (121-

A), (121-B), (152), (153), (153-A), (173), (173-A), (186), (189), (200), (297), (319), (320), (321), (325), (326), (327), (328), (329), (330), (331), (332) y (346) del Código Penal se implementarán las medidas establecidos en la referida ley.

2.1.1. Naturaleza jurídica de los beneficios penitenciarios

Se hace de gran importancia desentrañar de manera clara la naturaleza jurídica de los beneficios carcelarios, por cuanto existe gran polémica acerca de si deben considerarse como incentivos o derechos, discerniendo sobre esto Small (2008), afirma que: "...los beneficios carcelarios constituyen verdaderos incentivos, considerados como derechos expectativos del reo, que le admitirán hacer observación de los cánones de conducta en el campo carcelario, con tendencia a alcanzar menor estadía en el reclusorio, haciendo uso de los componentes de la redención del correctivo por la educación y el trabajo para posteriormente lograr la semi libertad y la salida condicional de la prisión, teniendo acceso paulatinamente a la libertad".

De igual modo, se tiene la definición señalada por el Diccionario de la Real Academia Española, donde se refiere que "...son resoluciones que, acopladas como derechos en el campo penitenciario y albergando el objetivo de brindar facilidad a la reeducación y a la reinsección al hábitat social del reo, conceden la disminución del lapso del correctivo o el adelanto de la salida condicional de la prisión".

Por otra parte, el Tribunal Constitucional peruano advierte en fallo expedido en el exp. 2700-2006-PHC lo siguiente: "... de manera categórica los beneficios carcelarios no representan derechos esenciales, más bien garantías establecidas por el derecho de ejecución penal, cuyo propósito es crear conciencia del ideal constitucional de vuelta al hábitat social y reforma del recluso. Ciertamente, a contrario a los derechos primordiales, las garantías no procrean derechos subjetivos, de allí que pueden ser restringidas. Las garantías buscan el refuerzo de particulares entes jurídicos y no generan derechos esenciales en beneficio de los reos.

En tanto, no existe duda alguna de que, aunque los beneficios carcelarios no representan derechos, su desaprobación, derogación o restricción de alcance a estos, debe brindar obediencia a mociones objetivas y sensatas, por cuanto la

resolución judicial que se señala al respecto ha de dar cumplimiento con el requerimiento de la motivación de las resoluciones judiciales”.

Así pues, con la definición final aportada por el máximo expositor de la constitución, tenemos que los beneficios carcelarios, no representan derechos, más bien son incentivos a los que es posible optar los reos que se hallen reclusos en los entes carcelarios acatando una condena privativa de la libertad, con miras a que les sea posible salir del establecimiento carcelario aún antes de cumplir su correctivo efectivamente, en tanto observen las exigencias que se hallan bien especificadas en la legislaciones del caso, debiendo considerarse incluso la naturaleza del crimen perpetrado, ya que se tiene la prohibición del disfrute de estos beneficios por lo reos que han perpetrado determinados crímenes.

Entonces, se necesita tener en consideración la conducta del reo en el contexto carcelario; esto es, de ser que éste haya cumplido con los señalamientos normativos de disciplina que instituye la norma aplicable en el marco de los recintos penitenciarios y que dan facilidad a la convivencia entre todos los allí reclusos; del mismo modo, se vuelve indispensable analizar la personalidad del agente, cuando se tratase de un habitual, de un primario o de un reincidente, y demás aspectos de relevancia a considerar, por cuanto de acuerdo al criterio asumido por el Tribunal Constitucional en el fallo recaído en el caso de Máximo Llarajuna Sare, se refiere que “...la estimación de si corresponde o no conceder a un reo un particular beneficio carcelario, realmente no puede ni debe limitarse a corroborar si aquel ha cumplido o no con los supuestos formales que la norma establece...” (STC 0965-2007-PHC/TC)

La legislación de ejecución penal del Estado en el artículo 42^o hace el señalamiento de 5 beneficios carcelarios: Perdón del correctivo por la educación y el trabajo, Autorización de salida, semi-libertad, salida condicional de la prisión, visita íntima y demás que se hallan reglamentados, y se consideran como recompensas: permiso para laborar horas extraordinarias, efectuar labores de trabajos complementarias de la gestión carcelaria, que no involucren funciones de autoridad, autorización extraordinaria de visitas y comunicación, así como otras que establezca la norma.

2.1.2. Redención de la pena

Realmente el trabajo y la educación se encuentran regulados y concebidos como componente del tratamiento carcelario, donde es descrito y se fijan los presupuestos para su disfrute. Es de este modo que se advierte que el reo exime 24 horas de condena por dos jornadas (una diaria) de labores o en su defecto, de educación, pero se debe considerar que éstos no resultan acumulativos cuando se efectúa en modo simultáneo.

En el contenido del artículo 46 del mencionado código, nos señala que hay casos especiales de redención y en ellos hace referencia a los crímenes caracterizados en los artículos 129, 173, 173 A, 200, segunda parte, 325 a 332 y el 346 del Código Penal, legislación que define cuando un reo redime la sanción por medio del labores o la educación, a efectos de 24 horas de condena por cinco días de labores efectivas o de estudio, según sea el caso; y según el artículo 47 del mismo cuerpo legal, señala que para los crímenes representados en los artículos 296, 297, 301, 302 y 319 al 323 del Código Penal, el beneficio de la redención del correctivo por la educación o el trabajo no aplica a los agentes sentenciados por estos delitos.

Es importante resaltar que usualmente los operadores de justicia, toman en cuenta antes de evaluar los beneficios carcelarios se semi libertad y liberación condicionada, la labor realizada por el reo en el ente carcelario donde se recluye, esto significa que analiza si es que el reo se ha enfocado en laborar o estudiar en el transcurso de su estadía en el reclusorio, y el tiempo que ha trabajado y estudiando, por cuanto representa un indicador de que el reo, está cumpliendo con el tratamiento carcelario, y además está cooperando con su rehabilitación. (Zegarra, 2012).

Trabajo. El trabajo donde el reo consuma su correctivo, se considera un derecho que tienen los reos, y constituye una porción del tratamiento carcelario que además coopera con el proceso de reivindicación de los reos, por cuanto este posee la particularidad de ser de manera voluntaria. El trabajo constituye un derecho igual que un deber del reo, ayuda a su rehabilitación, se establece y planifica en base a su aptitud y calificación laboral en compatibilidad con la seguridad del recinto carcelario. La labor que efectúen los reclusos tiene naturaleza de voluntario.

La referida labor posee incluso como objetivo procurar un carácter creador o conservador de costumbres laborales, productivas y terapéuticas, con miras a procurar al reo una alternativa laboral competitiva una vez se halle libre. Dándole reconocimiento además de las características a continuación descritas: “No poseerá un propósito aflictivo, por cuanto no será implementado como medida de disciplina, no transgredirá la dignidad del interno”. Por otra parte, además se da reconocimiento del trabajo ad honorem con derecho a eximir su condena por trabajo, en tanto efectúen las siguientes prácticas: de cocina, panadería, enfermería, almacén, lavandería, limpieza, jardinería, biblioteca, y otros afines.

La estructuración del trabajo del reo intramuros, se rige basándose en su reglamento y considerando incluso, la legislación laboral que corresponda. A su vez, se debe considerar que la labor que se realiza dentro de los recintos penitenciarios es remunerada, pero el 10% de esta gratificación, se deberá abonar de modo obligatorio a favor del INPE y servirá para sufragar los gastos que se desprendan de la actividad laboral del reo y el 90% para gastos personales del recluso y su familia. Suponiendo que el reo se llegase a atrasar en los pagos, se prohíbe cobrar intereses por este concepto, moras u otros derechos.

Cuando el reo cumple con su actividad laboral y además de esto no se encuentra atrasado en sus cuotas, está en pleno derecho de solicitar la entrega de un título de duración laboral, debiendo pagar para este fin una tasa señalada por el INPE, el referido documento le será útil al recluso como documento probatorio con miras a hacerse digno de una redención del correctivo, en caso de que así le correspondiese.

Tratándose del recinto penal de Pucallpa los reclusos pueden optar a distintos tipos de labores, habiendo talleres con la maquinaria precisa, entre los que se contabilizan el de carpintería en los cuales los reclusos efectúan labores con madera, como son esculpido, lijado de madera, fabricación de variados prototipos de muebles de madera; taller de zapatería, donde es enseñada la confección de zapatos, taller de industrias metálicas, donde en la época de navidad se confeccionan ornamentos navideños con iluminación, muebles de mimbre con armadura de hierro, así como muchos otros, productos que generan ingresos monetarios a los reclusos que se

avocan a esta clase de labores, incluso llegando algunos de estos a involucrarse y aportar al soporte económico de sus familias.

Labores que evidencian que los reclusos en varios de los casos han conseguido rehabilitarse, por cuanto han adquirido práctica y conocimientos en relación a un oficio, que les dará la oportunidad de reinsertarse a la sociedad de una manera más fácil.

Educación. Cuando se trata de los internos analfabetos la educación es obligatoria, el reo analfabeto participa obligatoriamente en los planes de alfabetización y educación básica para adultos. Esto por cuanto la educación constituye un derecho inherente al individuo, ya que mejora su calidad de vida, el recluso que obligatoriamente es sometido a aprender a leer y escribir va a salir con otra perspectiva sobre su proyecto de vida, permitiendo de este modo que su proceso de reformatión, rehabilitación y vuelta al hábitat social, sea más efectivo. Incluso, se debe considerar que, según la norma penal, se sostiene el derecho del recluso a tener acceso a libros, revista y periódicos, tanto como a mantenerse informado mediante audiciones radiofónicas, televisivas y otras, admitiendo que conserve vinculación con el exterior, factor que va a influir positivamente en el proceso de su vuelta a la sociedad.

2.1.3. Libertad condicional

Constituye un beneficio que le concede al interno condenado a cumplir una porción de su correctivo estando libre, al segundo en que ha consumado como mínimo la mitad de su encarcelación. Su autorización se fundamenta en la presencia de los requerimientos señalados por Ley, y a opuesto a la Semilibertad, le concede al beneficiado en absoluto el dominio en la designación de actividades en su tiempo al instante en que goce de su liberación, evento que vislumbra una situación superior en el tratamiento carcelario gradual.

Ahora bien, si no constituye un requisito hacer la demanda de la Libertad Condicional basado en la necesidad de efectuar una actividad educativa o laboral, se hace notorio que aquellas solicitudes con el mencionado basamento gozarán de una mayor posibilidad de ser concedidas procedentes, en relación a las que se restringen

a solo cumplir los requerimientos formales, sin dar respaldo a las prácticas que el beneficiado estaría facultado para desarrollar suponiendo que obtuviese su libertad. El acatamiento de los referidos requisitos hará posible el comienzo de la comisión judicial, derivadas de las que se restringen solo a cumplir los requisitos más no supondrá el compromiso de otorgar el beneficio.

Cumplimiento la mitad de la pena (plazo ordinario). Uno de los factores importantes para la implementación de este beneficio lo constituye el hecho de que la Libertad Condicional es posible concederlo cuando el recluso ha consumado al menos la mitad de su correctivo. De igual modo cuando se trata del asunto de la Semilibertad, este requisito mínimo podrá ser acatado con prisión efectiva o adicionando el lapso de condena redimida por educación o trabajo.

Al mismo tiempo, cuando se trata de narcotráfico, la Liberación Condicional con porción equivalente a la mitad (1/2) del correctivo será posible en tanto no exista antecedentes de otra condena a sanción en la que haya sido despojado de su libertad (plazo especial). Entonces, la Ley N.º 26320 instruye (en el artículo 4º) que los «condenados por crimen de narcotráfico (señalado desde el artículo 296 al 298, igualmente del 300 al 302 del Código penal), estarán facultados para el goce de los beneficios carcelarios en tanto que constituya de la primera sentencia en que pierda la libertad»

Pagos de la reparación civil y multa. Se debe resaltar que, la reparación civil y la multa van de la mano por lo regular a la ordenanza que lo despoja de su libertad, e instruyen el deber del sentenciado a sufragar una cantidad de dinero en beneficio de la persona vulnerada, sus familiares o el Estado. El pago total del monto fijado como reparación civil y multa, como requerimiento previo al otorgamiento de la excarcelación Condicionada, se ha *interpuesto en los últimos años para delitos particulares*.

2.2. Rehabilitación intramuros

En su trabajo De Simone (2014), discierne que la rehabilitación implica una incidencia en las políticas criminales de los estados, de igual modo que la vida en los albergues carcelarios considerando factores como el hacinamiento o no en los

mismos. En el área de la rehabilitación se pueden observar varias etapas: en la etapa de inicio se genera confusión y temor en la persona en cuanto a las relaciones personales y familiares se refiere, en la etapa crítica hay una crisis y en la fase de la estabilidad la persona siente la urgencia de trabajar, independizarse, asumir un rol en la vida.

La rehabilitación según el autor citado da a entender que el recluso penitenciario pueda tener un tratamiento adecuado que le permitirá acceder a un conjunto de reglas que serán las que le regirán en su conducta social, de forma que pueda adquirir un nuevo tipo de actividad con su entorno social, y no incidiendo en actos delictivos.

Al ser rehabilitado el interno, este vuelve a gozar de los derechos que les fueron quitados, eliminándose así también los antecedentes que pesaron en su contra, por cuanto se puede decir que esta expedido para que vuelva al hábitat social.

2.2.1. Reeducción

Para De Simone (2014), la reeducación involucra educar nuevamente, conservar y fortalecer los lazos del recluso con la sociedad. En los dos casos se trazan programas instructivos y educativos para el recluso con el propósito de lograr superar sus déficits y privaciones, considerando las problemáticas personales específicas que condicionan la práctica delictiva.

Entonces, la reeducación es muy importante ya que cumple el fin principal de poder inquirir que el reo pueda hacer su vida nuevamente, pero con las reglas sociales ya internalizadas, esto es, adquiriendo el conocimiento de las normas sociales, y evitar reincidir delictivamente.

La reeducación, es un proceso que inicia en el momento que una persona ingresa a un centro penitenciario, en dicho establecimiento existen programas para lograr una futura vuelta a la sociedad, el mismo que tiene como fin modificar o mejorar la conducta humana de cada interno, con el objeto de que este no vuelva a delinquir.

Educación básica. La educación constituye un derecho que forma a la condición del ser humano, por cuanto partiendo de esta, se edifica el vínculo de

pertenencia a la sociedad, a la palabra, al lenguaje, a la tradición, en fin, a la transferencia y gozo de la cultura, esencial para la esencia humana. Por lo tanto, aquella persona que se rehúse a recibir u obvie el empleo de este derecho se ve desprovisto de la oportunidad de ser parte de la sociedad, a intervenir de modo real y constituirse en un ciudadano/a, que emplee sus derechos y acate sus deberes en beneficio del progreso de la sociedad.

La garantía poder acceder a la educación en los recintos carcelarios, funge como garantía de la disposición del individuo para las personas que en cierta oportunidad han delinquido y una probabilidad certera de disminución de su vulnerabilidad social que desde el encierro se profundiza mucho más; la educación se considera como uno de los recursos de promover la integración social y la adquisición de conocimientos que permitan a los reclusos asegurarse un futuro mejor cuando recuperen la libertad.

2.2.2. Resocialización

Entendida como el objetivo que existe tras la decisión de privar de libertad a una persona. Es entendido que un individuo es detenido y trasladado a una cárcel con el objeto de que por medio de una serie de prácticas de tratamiento optimice su proceder, de modo que al obtener su libertad tome la opción de reestablecer su vida y no volver a delinquir.

Se define como el proceso de adaptación del condenado, debidamente individualizado, y adquiere particular importancia durante la ejecución de la condena. Por ello, el cumplimiento de las penas que comportan la afectación de la libertad del condenado, impone la necesaria disposición de establecimientos adecuados y la adopción de todo un sistema penitenciario, cuyo componente jurídico se edifique sobre la base del reconocimiento insoslayable de la dignidad humana y del respeto riguroso a los derechos humanos del recluso, sujeto pasivo de una relación especial de sujeción, gobernada por un régimen igualmente especial orientado hacia el logro cabal de las funciones que el ordenamiento le atribuye a la sanción.

Readaptación social. Es la garantía en beneficio de los individuos despojados de libertad, en el objeto de la reubicación del rehabilitado a la sociedad valiéndose

del trabajo, la capacitación para éste, y la educación. Se lleva a cabo para que las personas sancionadas con reclusión retornen a la vida en libertad, por lo que el sistema penitenciario debe ofrecer a los internos una experiencia de seguridad jurídica, legal, vida digna y ética social, cuyo respeto a la ley es un principio fundamental.

2.3. Definición de términos básicos

-Beneficios penitenciarios. Son sistemas que fomentan la vuelta a la sociedad del reo mediante de su intervención en actividades laborales, así como educativas, y en los servicios psicológicos, legales y sociales que pone a su disposición la administración carcelaria.

-Establecimientos penitenciarios. Son centros de encerramiento carcelario en el que se encuentran clasificados hombres y mujeres los cuales están procesados o sentenciados, los mismos tienen un rector que es la máxima magistratura, un subdirector, los órganos técnicos (consejo técnico penal y organismo técnico de procedimiento) y administrativos y el personal carcelario.

-Interno. Encarcelamiento de un sujeto en una institución carcelario penal, debe recrearse de los mismos derechos que el ciudadano en independencia a excepción de más limitaciones que las impuestas por la ley y el veredicto respectivo recaída en su contra. Este ingresa a la institución carcelaria solo por orden judicial, en la manera prevista por la ley.

-Rehabilitación. La rehabilitación es la reposición jurídica del prestigio social del penado dentro de la colectividad; presume la anulación de los antecedentes criminales por haber considerado la condena originando como resultado de restitución en los derechos suspendidos o establecidos por el veredicto.

-Resocialización. Es concebida como un procedimiento formal por el cual el sujeto va a admitir valores, tradiciones, tradiciones propias de su ambiente y que conforman el decreto social a través de todo su transcurso de alineación y progreso personal.

-Tratamiento penitenciario. Es el compuesto de acciones, métodos y técnicas que se instruyen con el preso a fin de conseguir que él cambie su conducta criminal y no vuelva a ejecutar delitos, convirtiéndose asimismo en un habitante servible a la sociedad.

III. Método

El método es el conjunto de técnicas y procedimientos que se emplean para formular las hipótesis, resolver problemas y llevar a cabo la investigación. En este apartado se explica la metodología a seguir para el desarrollo del estudio, además se establecen las técnicas e instrumentos a utilizar para recolectar la información relevante que permitirá llegar a las conclusiones pertinentes y darles respuesta a los objetivos planteados.

3.1. Tipo de investigación

En el presente trabajo investigativo se direccionó bajo el enfoque cuantitativo, tomando en consideración el paradigma positivista. En ese sentido, es importante destacar que la investigación cuantitativa es aquella que se centra en los hechos o causas del fenómeno social, con escaso interés por los estados subjetivos del individuo. Este método utiliza el cuestionario, inventarios y análisis demográficos que producen números, los cuales pueden ser analizados estadísticamente para verificar, aprobar o rechazar las relaciones entre las variables definidas operacionalmente (Rivas, 2007).

Ahora bien, en cuanto al tipo de investigación la presente es descriptiva y correlacional de acuerdo a sus objetivos. De igual forma es básica, ya que se ampliaron los conocimientos acerca los beneficios penitenciarios y su relación con la rehabilitación de los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima. En cuanto a la tipología descriptiva, Bavaresco (2006), señala que pretende conocer las características de una circunstancia dada, plantea objetivos concretos y formula hipótesis. Mientras que el tipo correlacional, es aquel que busca medir la existencia y fuerza de la relación entre determinadas variables, mediante mecanismos estadísticos fiables que permitan llegar a conclusiones que den respuesta al objetivo planteado.

En cuanto al diseño, el presente trabajo posee particularidades de un trabajo de campo no experimental. Al respecto, Hernández, Fernández y Baptista (2014), señalan que esta es aquella donde no se varía de manera intencional la variable. Lo

que se hace en una investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos.

3.2. Población y muestra

Según Tamayo (2014), la población representa el grupo total de seres humanos, objetos o medidas que invisten ciertas peculiaridades comunes observables en una ubicación y en un instante específico. Al momento en que se vaya a efectuar alguna exploración ha de estimarse ciertas características esenciales al seleccionarse la población bajo estudio, como, la homogeneidad, el tiempo, espacio, y la cantidad. En ese sentido, la población estuvo conformada por los profesionales encargados de brindar asistencia a los internos, del área de educación, salud, psicología, asistencia social y asistencia legal, aunado a ello, se tomó en cuenta profesores de la UNFV especialistas en la materia.

Por otra parte, la muestra es un subconjunto fielmente representativo de la población, es un plan de acción previamente establecido (muestreo), para obtener conclusiones que pueden ser extensivas hacia toda la población. En el caso de la presente investigación se utilizó un muestro no probabilístico o dirigido, quedado la muestra constituida por 10 profesionales encargados de brindar asistencia a los internos, y 25 profesores de la UNFV especialistas en la materia, para un total de 35 individuos.

3.3. Operacionalización de las variables

-Variable independiente

Beneficios Penitenciarios

-Variable dependiente

Rehabilitación intramuros

Tabla 1

Operalización de las variables

Título: Beneficios penitenciarios y rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de lima					
Objetivo General: Analizar la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.					
Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e Instrumentos
Beneficios Penitenciarios	Son mecanismos legales pertenecientes a la fase de la ejecución de la sentencia, periodo en la cual debe ponderarse individualmente la oportunidad de su concesión. También son considerados como estímulos al interno, a los que pueden acceder en tanto concurren los requisitos que la legislación indique.	La variable beneficios penitenciarios se medirá a través de una encuesta con 11 preguntas en la escala de Likert teniendo en cuenta las 2 dimensiones de la variable: - Redención de la pena -Liberación condicional	Redención de la pena Liberación condicional	Trabajo Educación Cumplimiento la mitad de la pena (plazo ordinario) Consumación de los tres cuartos de la pena (plazo especial) - Pagos de la rep. civil y multa	Encuesta Cuestionario Estructurado
Rehabilitación intramuros	La rehabilitación da a entender que el interno penitenciario pueda tener un tratamiento adecuado que le permitirá acceder a un conjunto de reglas que serán la que le regirán en su conducta social, de forma que pueda adquirir un nuevo tipo de actividad con su entorno social, y no incidiendo en actos delictivos.	La variable rehabilitación intramuros se medirá a través de una encuesta con 8 preguntas en la escala de Likert teniendo en cuenta las 2 dimensiones de la variable: -Reeducación -Readaptación	Reeducación Resocialización	Educación básica Reforma educativa Aprendizaje técnico educativo Readaptación social Opciones ocupacionales como Carpintería, Cuero y calzado, Tejido en telares	

Fuente: Elaboración Propia (2021)

3.4. Instrumentos

Al tener definidos los objetivos y las variables operacionalizadas con sus respectivas dimensiones e indicadores, se deben diseñar los instrumentos idóneos que permitan obtener información relevante que conlleve a plasmar conclusiones relevantes y pertinentes.

En la presente investigación, se hizo uso de las técnicas de la revisión documental, así como la encuesta. En cuanto a la revisión documental, Silva (2006), considera que es la inspección que se hace directamente a un fenómeno dentro del ámbito en que sea presentado, con el propósito de establecer los aspectos más resaltantes inherentes a su comportamiento y características dentro de ese campo. La misma en la presente investigación se utilizó para obtener información de textos, libros, revistas, etc., que fue de gran importancia para construir las bases teóricas y a su vez diseñar el instrumento.

Por otro lado, en cuanto a la encuesta, Chávez (2007), indica que es un medio donde se recoge una información completa que se puede someterse a correcciones antes de su aplicación al estudio. La misma fue utilizada con su respectivo instrumento que es el cuestionario estructurado, con una escala de Likert de 5 opciones de respuesta.

3.5. Procedimientos

El procedimiento seguido para el desarrollo de la investigación fue dividido en pasos, los cuales se desglosan a continuación:

En primer lugar, se delimitó el problema, y se planteó tomando en cuenta diversos aspectos clave que componen la situación objeto de estudio, a su vez se establecieron los objetivos e hipótesis y se determinó la importancia y la justificación de la investigación.

Por otro lado, se construyeron las bases teóricas que permitieron darle sustento a la tesis, en ella se definieron las variables relacionadas al tema. Posterior a ello, se definió la metodología a seguir, y los instrumentos a utilizar para obtener la información relevante necesaria para darle respuesta a los objetivos planteados

Seguidamente, luego de obtener los resultados, que se organizaron, presentaron, analizaron y plasmaron las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

3.6. Análisis de datos

Para analizar la información, tomando en cuenta que esta fue de naturaleza cuantitativa, se utilizó la técnica del análisis documental, para evaluar y analizar los textos, libros, jurisprudencia y doctrina de los cuales se obtuvieron las observaciones de mayor trascendencia para la indagación. Aunado a ello, se utilizó la técnica de la tabulación de cuadros y elaboración de gráficos, creados mediante la utilización del programa Excel, el cual permite la visualización de los resultados de una manera en la cual es más sencillo el análisis, lo que conduce a las conclusiones pertinentes al estudio que permita darles respuesta a los objetivos planteados.

3.7. Consideraciones éticas

Se consideró la protección de los datos de las personas que participaron en el cuestionario, a su vez, se respetó la propiedad intelectual de cada autor al citarlo y referenciarlo en la bibliografía.

IV. Resultados

4.1. Presentación de los resultados

Variable: Beneficios penitenciarios

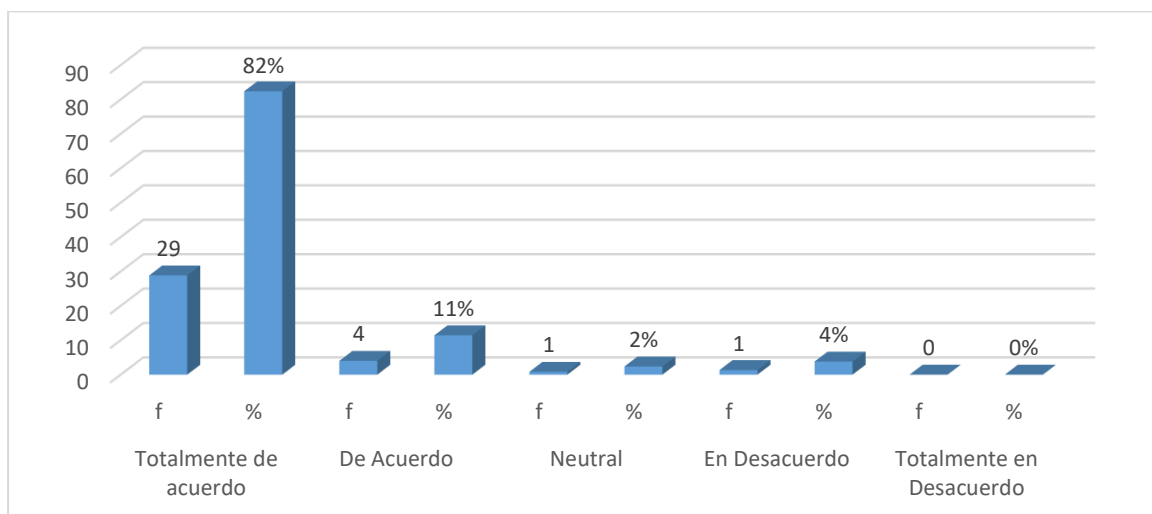
Tabla 2

Dimensión: Redención de la pena

	Totalmente		De		Neutral		En		Totalmente	
	de		Acuerdo				Desacuerdo		En	
	acuerdo								Desacuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
1. ¿Cree usted que los beneficios penitenciarios constituyen mecanismos que buscan minimizar la estadía en la cárcel de un reo a pena privativa de libertad efectiva, así como a mejorar sus circunstancias de detención?	30	86%	5	14%	0	0%	0	0%	0	0%
2. ¿Considera usted que la redención de la pena busca reducir los días de prisión efectiva de la condena mediante el trabajo o la educación?	33	94%	1	3%	1	3%	0	0%	0	0%
3. ¿Cree usted que el trabajo dentro del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima es considerado como un derecho que tienen sus internos, y forma parte de su tratamiento penitenciario?	20	57%	4	11%	3	9%	8	23%	0	0%
4. ¿Considera usted que el trabajo en el establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima se ejecuta con el objeto de propiciar un carácter creador o conservador de hábitos laborales y productivos para procurar que el interno tenga una opción laboral competitiva en libertad?	26	74%	9	26%	0	0%	0	0%	0	0%
5. ¿Considera usted que en el establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima se brinda educación y alfabetización para mejorar la calidad de vida del interno, permitiendo de esta forma su proceso de rehabilitación?	30	86%	4	11%	1	3%	0	0%	0	0%
6. ¿Existe una relación entre los beneficios penitenciarios y la redención de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?	34	97%	1	3%	0	0%	0	0%	0	0%
Total:	29	82%	4	11%	1	2%	1	4%	0	0%

Figura 1

Dimensión: Redención de la sanción



Fuente: Elaboración Propia (2021)

Análisis: Al indagar acerca el beneficio penitenciario redención de la sanción, tomando en cuenta el trabajo y la educación, los resultados obtenidos están plasmados en la tabla 2 y gráfico 1 respectivamente, donde se puede observar que el 82% estuvo totalmente de acuerdo, y el 11% de acuerdo con lo planteado en los ítems. Por su parte el 2% se mantuvo neutral, y el 4% en desacuerdo.

Tabla 3.

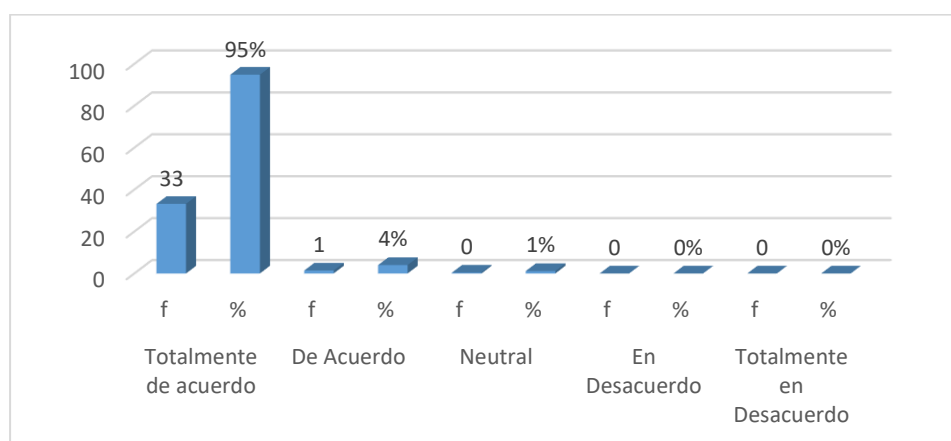
Dimensión: Liberación condicional

	Totalmente de acuerdo		De Acuerdo		Neutral		En Desacuerdo		Totalmente en Desacuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
7. ¿Cree usted que la liberación condicional le consiente al reo consumir parcialmente su condena en libertad?	30	86%	3	9%	2	6%	0	0%	0	0%
8. ¿Considera usted que las peticiones de liberación condicional con fundamentos basados en lo necesario de desempeñarse en una práctica laboral o educativa, tienen mayor posibilidad de ser sentenciadas procedentes, puesto que se sustenta el beneficio que podría desarrollar el interno en caso de que obtenga su libertad?	34	97%	1	3%	0	0%	0	0%	0	0%

9. ¿Cree usted que el beneficio de la salida condicional de la prisión es posible que sea otorgado al momento en que el reo ha cumplido al menos con la mitad de su condena?	33	94%	2	6%	0	0%	0	0%	0	0%
10. ¿Cree usted que cumplir con el pago parcial o total de la reparación civil o multa es un requisito previo a la concesión de la salida condicional de la prisión?	34	97%	1	3%	0	0%	0	0%	0	0%
11. ¿Considera usted que existe una relación entre los beneficios penitenciarios y la liberación condicional de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?	35	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Total:	33	95%	1	4%	0	1%	0	0%	0	0%

Figura 2

Dimensión: Liberación condicional



Fuente: Elaboración propia (2021)

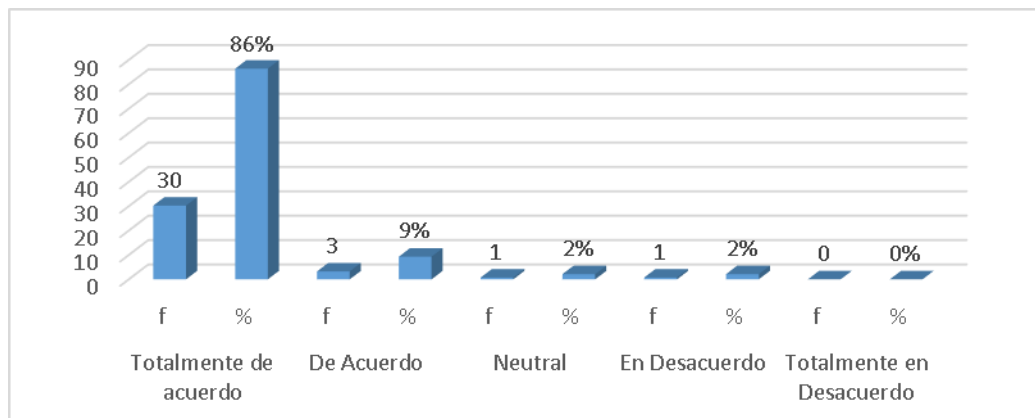
Análisis: Al indagar acerca el beneficio penitenciario de la liberación condicional, tomando en cuenta la consumación de la mitad y de los tres cuartos de la sanción, además del pago de la reparación civil y multa, los resultados obtenidos están plasmados en la tabla 3 y gráfico 2 respectivamente, donde se puede observar que el 95% estuvo totalmente de acuerdo, y el 4% de acuerdo con lo planteado en los ítems.

Variable: Rehabilitación intramuros

Tabla 4

Dimensión: Reeducción

	Totalmente de acuerdo		De Acuerdo		Neutral		En Desacuerdo		Totalmente en Desacuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
12. ¿Considera usted que la rehabilitación constituye recibir un tratamiento adecuado que le permita al interno acceder a un conjunto de reglas que regirán su conducta social, sin reincidir en el delito?	28	80%	2	6%	2	6%	3	9%	0	0%
13. ¿Cree usted que la reeducación inicia desde que la persona ingresa al establecimiento penitenciario, con la finalidad de modificar o mejorar las actitudes y conductas humanas de cada interno para que este no vuelva a delinquir y pueda desarrollar su vida en comunidad?	30	86%	5	14%	0	0%	0	0%	0	0%
14. ¿Cree que la educación es un derecho del ser humano, y que por ello el interno debe gozar de ella, para lograr construir un lazo de pertenencia a la sociedad, esencial para la condición humana?	29	83%	6	17%	0	0%	0	0%	0	0%
15. ¿Cree usted que existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la reeducación en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?	34	97%	0	0%	1	3%	0	0%	0	0%
Total:	30	86%	3	9%	1	2%	1	2%	0	0%

Figura 3*Dimensión: Reeducción*

Fuente: Elaboración propia(2021)

Análisis: En la tabla 4 y gráfico 3 se encuentran los resultados obtenidos al indagar acerca la reeducación como parte de la rehabilitación intramuros de los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima, tomando en cuenta la educación básica, la reforma educativa y el aprendizaje técnico-educativo. Dichos resultados evidencian que el 86% estuvo “totalmente de acuerdo” y el 9% estuvo “de acuerdo” con lo planteado en los ítems. Luego, resulta de gran importancia destacar que el 2% de la población de estudio mantuvo una posición neutral, y otro 2% estuvo en desacuerdo.

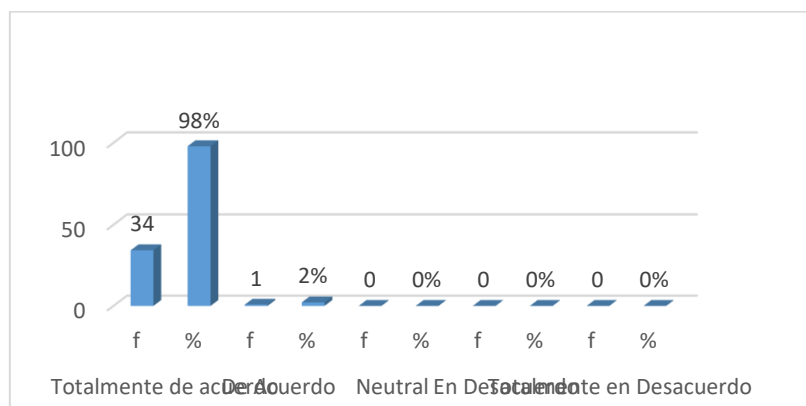
Tabla 5*Dimensión: Resocialización*

	Totalmente de acuerdo		De Acuerdo		Neutral		En Desacuerdo		Totalmente en Desacuerdo	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
16. ¿Considera usted que la resocialización es entendida como el objetivo que existe tras la decisión de privar de libertad a una persona?	35	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%

17. ¿Cree usted que la readaptación social del interno viene dada por el tratamiento penitenciario que le otorgue garantías de seguridad jurídica, legal, acceso a la educación al trabajo y a la ética social?	34	97%	1	3%	0	0%	0	0%	0	0%
18. ¿Considera usted que entre las principales opciones ocupacionales existentes dentro del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima, se encuentran la Carpintería, Cuero y calzado, Tejido en telares?	33	94%	2	6%	0	0%	0	0%	0	0%
19. ¿Cree usted que existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la resocialización en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?	35	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Total:	34	98%	1	2%	0	0%	0	0%	0	0%

Figura 4

Dimensión: Resocialización



Fuente: elaboración propia (2021).

Análisis: En la tabla 5 y gráfico 4 se encuentran los resultados obtenidos al indagar acerca la vuelta a la sociedad como parte de la rehabilitación intramuros de los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima, tomando en cuenta la readaptación social y las opciones ocupacionales. En dicha tabla se encuentran las preguntas y la frecuencia y porcentaje en que fue seleccionada cada opción de respuesta, donde el 98% estuvo “totalmente de acuerdo” y el 2% estuvo “de acuerdo” con lo planteado en los ítems.

4.2. Contrastación de hipótesis

Para llevar a cabo la contractación de las hipótesis se utilizó el programa estadístico SPSS versión 25, que permitió comparar las predicciones hechas al inicio de la investigación con la realidad, es decir, los resultados obtenidos. Si dentro del margen de error que se permite admitir, hay coincidencia, se acepta la hipótesis y en caso contrario se rechaza. El procedimiento se lleva a cabo planteado la hipótesis de investigación que se denomina alternativa y se designa con H1 y la hipótesis contraria se designa por H0 y se denomina nula. La prueba estadística a utilizar es la de Rho de Spearman por la naturaleza de las variables.

Prueba de hipótesis general.

H1: Existe una relación significativa entre los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

H0: No existe una relación significativa entre los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

Tabla 6

Resultado de la correlación entre beneficio penitenciario y la rehabilitación intramuros

			beneficios penitenciarios	rehabilitación intramuros
Rho de Spearman	beneficios penitenciarios	Coefficiente de correlación	1,000	,511
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	35	35
	rehabilitación intramuros	Coefficiente de correlación	,511	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	35	35

Análisis: En la tabla 6, se pueden observar los resultados de la prueba estadística Rho de Spearman, que demuestra que existe una correlación entre las variables analizadas, ello se corroboró por el resultado arrojado de $r=0,511$ lo cual denota una

relación positiva y moderada; por su parte, el nivel de significancia de 0,000 al encontrarse por debajo del nivel aceptado de 0,005 demuestra que dicha relación es estadísticamente significativa. En tal sentido se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, es decir, existe una relación significativa entre los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

Hipótesis específica N° 1.

H1: Existe una relación significativa entre los beneficios penitenciarios y la redención de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

H0: No existe una relación significativa entre los beneficios penitenciarios y la redención de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

Tabla 7

Resultado de la correlacion entre los beneficios penitenciarios y la redencion de la pena

			beneficios penitenciarios	redención de la pena
Rho de Spearman	beneficios penitenciarios	Coefficiente de correlación	1,000	,499
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	35	35
redención de la pena	redención de la pena	Coefficiente de correlación	,499	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	35	35

Análisis: Se puede observar los resultados de la prueba estadística Rho de Spearman cuyo resultado fue de $r=0,499$ lo cual denota una relación positiva y moderada entre ambas variables; por su parte, el nivel de significancia de 0,001 al estar por debajo del nivel aceptado de 0,005 demuestra que dicha relación es estadísticamente significativa. Tomando en cuenta lo anterior, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, es decir, existe una relación significativa

entre los beneficios penitenciarios y la redención de la sanción en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

Hipótesis específica N° 2.

H1: Existe una relación significativa entre los beneficios penitenciarios y la liberación condicional de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

H0: No existe una relación significativa entre los beneficios penitenciarios y la liberación condicional de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

Tabla 8

Resultado de la correlación entre los beneficios penitenciarios y la liberación condicional

			beneficios penitenciarios	liberación condicional
Rho de Spearman	beneficios penitenciarios	Coefficiente de correlación	1,000	,669
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	35	35
	liberación condicional	Coefficiente de correlación	,669	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	35	35

Análisis: En la tabla 8, se pueden observar los resultados de la prueba estadística Rho de Spearman que demuestra que existe una correlación entre las variables, ello se puede afirmar puesto que el resultado fue de 0,669 lo cual denota una relación positiva y fuerte; por su parte, el nivel de significancia de 0,001 al estar por debajo del nivel aceptado de 0,005 demuestra que dicha relación es estadísticamente significativa. Por ello se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, es decir, existe una relación significativa entre los beneficios penitenciarios y la Liberación Cond. de la sanción en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

Hipótesis específica N° 3.

H1: Existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la reeducación en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

H0: No existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la reeducación en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

Tabla 9

Resultado de la correlación entre la rehabilitación intramuros y la reeducación

			rehabilitación intramuros	reeducación
Rho de Spearman	rehabilitación intramuros	Coefficiente de correlación	1,000	,623
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	35	35
	reeducación	Coefficiente de correlación	,623	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	35	35

Análisis: En la tabla 9, se pueden observar los resultados de la prueba estadística Rho de Spearman, cuyo resultado fue de 0,623 lo cual denota una relación positiva y fuerte; por su parte, el nivel de significancia de 0,000 al estar por debajo del nivel aceptado de 0,005 demuestra que dicha relación es estadísticamente significativa, por lo que se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, es decir, existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la reeducación en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

4.1.1. Hipótesis específica N° 4

H1: Existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la resocialización en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

H0: No existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la resocialización en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima..

Tabla 10

Resultado de la correlación entre la rehabilitación intramuros y la resocialización

			rehabilitación intramuros	resocialización
Rho de Spearman	rehabilitación intramuros	Coefficiente de correlación	1,000	,688
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	35	35
	resocialización	Coefficiente de correlación	,688	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	35	35

Análisis: En la tabla 9, se pueden observar los resultados de la prueba estadística Rho de Spearman, cuyo resultado fue de 0,688 lo cual denota una relación positiva y fuerte; por su parte, el nivel de significancia de 0,000 al estar por debajo del nivel aceptado de 0,005 demuestra que dicha relación es estadísticamente significativa, por lo que se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, es decir, existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la resocialización en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.

V. Discusión de resultados

Luego de obtener los datos, organizarlos y procesarlos, se puede decir lo siguiente:

Se obtuvo que los beneficios penitenciarios constituyen mecanismos que buscan aminorar la estadía en la cárcel de un reo a sanción privativa de libertad efectiva, así como a mejorar sus condiciones de detención, además, que entre dichos beneficios se encuentra la redención de la sanción, la cual busca reducir los días de prisión efectiva de la condena mediante el trabajo o la educación; aunado a ello, se obtuvo que el trabajo dentro del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima es considerado como un derecho que tienen sus internos, y forma parte de su tratamiento penitenciario, y el mismo se ejecuta con el objeto de propiciar un carácter creador o conservador de hábitos laborales y productivos para procurar que el procesado tenga una opción laboral competitiva en libertad.

En ese orden, la educación es otro mecanismo por el cual se puede obtener la redención de la sanción, y la misma se brinda para mejorar la calidad de vida del interno, permitiendo de esta forma su proceso de rehabilitación. Por su parte, la población de estudio dijo estar totalmente de acuerdo con que existe una relación entre los beneficios penitenciarios y la redención de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima. Tomando en cuenta lo anterior se acepta la primera hipótesis específica de la presente investigación.

Por su parte, se logró corroborar las condiciones con las cuales se puede acceder a dicho beneficio penitenciario.

Es importante destacar que, el 100% de los encuestados estuvieron totalmente de acuerdo con que existe una relación entre los beneficios penitenciarios y la Libertad Condicional de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima; en tal sentido, se acepta la hipótesis específica N° 2 de la presente investigación.

En otro orden, se indagó acerca la rehabilitación intramuros tomando en consideración la reeducación, donde se obtuvo que la misma le permite al interno

acceder a un conjunto de reglas que regirán su conducta social, sin reincidir en el delito, la reeducación inicia desde que la persona ingresa al establecimiento penitenciario, con la finalidad de modificar o mejorar las actitudes y conductas humanas de cada interno para que este no vuelva a delinquir y pueda desarrollar su vida en comunidad. Además, la educación como derecho fundamental del ser humano el recluso debe gozar de ella, para lograr construir un lazo de pertenencia a la sociedad. Es importante hacer mención que el 97% de la población de estudio estuvo totalmente de acuerdo con que existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la reeducación en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima, por lo que se acepta la hipótesis específica N° 3.

Para finalizar se indagó acerca de la reinserción a la sociedad, la cual es entendida como el objetivo que existe tras la decisión de privar de libertad a una persona. En ese sentido, se obtuvo que la readaptación social del procesado viene dada por el tratamiento penitenciario que le otorgue garantías de seguridad jurídica, legal, acceso a la educación al trabajo y a la ética social. Por otro lado, se conoció, que existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la vuelta a la sociedad en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima, ello desde la perspectiva de los especialistas tomados como muestra de estudio. Tomando en cuenta lo anterior se acepta la hipótesis específica N° 4 de la presente investigación.

VI. Conclusiones

- A. Se pudo determinar que existe una relación entre los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima, ello desde la perspectiva de los encuestados especialistas en la materia, además del resultado obtenido en la prueba Rho de Spearman, que estableció que existe una correlación positiva moderada ($r=0,511$), con un nivel de significancia de 0,000 que denota que dicha relación es estadísticamente significativa.
- B. Se determinó que los beneficios penitenciarios y la redención de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima se relacionan de manera significativa; ello se corroboró por los resultados obtenidos luego de aplicar el instrumento de recolección de datos, y del obtenido al ejecutar la prueba estadística Rho de Spearman, que determinó que la relación existente entre ambas es positiva y moderada ($r=0,499$) y, el nivel de significancia de 0,001 denota que la misma es estadísticamente significativa.
- C. Se determinó que existe una relación significativa entre los beneficios penitenciarios y la Liberación Condicional de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima, lo cual se corroboró por la información obtenida de la población de estudio, y por el resultado obtenido del de la prueba estadística Rho de Spearman que resultó ser $r=0,669$ con un nivel de significancia de 0,001 que permite colegir que dicha relación es positiva, fuerte y además estadísticamente significativa.
- D. Se determinó que la rehabilitación intramuros y la reeducación en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima se relacionan, al someter los resultados obtenidos a la prueba estadística que dio como resultado $r=0,623$, lo que demuestra que existe una relación positiva y fuerte entre las variables, y el nivel de significancia de 0,000 permite determinar que dicha relación es estadísticamente significativa. De igual manera la rehabilitación intramuros y la resocialización en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima se relacionan de manera significativa; ello se corroboró por los resultados obtenidos luego de aplicar el instrumento de recolección de datos, y del obtenido al ejecutar la prueba

estadística Rho de Spearman, que determinó que la relación existente entre ambas es positiva y moderada ($r=0,688$) y, el nivel de significancia de 0,000 denota que la misma es estadísticamente significativa.

VII. Recomendaciones

- A. Se recomienda la creación, promoción y fortalecimiento de políticas que permitan la reinserción de la persona que egresa de una prisión a la comunidad, valiéndose de un trabajo digno, acompañamiento psicológico, condiciones de vida que coadyuven a subsanar el perjuicio causado y, de igual manera, adecuar a la sociedad para acoger sin ninguna clase de marginación a estos individuos.
- B. Se recomienda impulsar en la población penitenciaria las actividades educativas y laborales, brindándole terapias psicológicas y sociales, a fin de puedan participar decididamente y lograr la obtención de su libertad valiéndose de un beneficio carcelario y por ende su vuelta a la sociedad; por cuanto el trabajo y la educación contribuyen decisivamente en el proceso de vuelta a la sociedad, debido a que son los elementos fundamentales para la rehabilitación.
- C. Se recomienda la creación de un plan de intervención, el mismo que considere tanto al interno como a la familia.
- D. Se recomienda al establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima, realizar convenios de empleo para los reclusos; con la sociedad civil, centros universitarios, fundaciones privadas y el Estado con el objetivo de que los internos puedan generar ingresos económicos y brindarlos a su familia.

VIII. Referencias

- Bavaresco, A. (2006). *Proceso Metodológico en la Investigación*. EDILUZ.
<https://1library.co/document/oz1n80dy-proceso-metodologico-en-la-investigacion-bavaresco-reduc.html>
- Cáceres, G. y Rodríguez, V. (2019). *Rehabilitación y Reinserción como fin de la pena, ejemplos presentes en el actual sistema penal y posibles extensiones a otras figuras procesales*. [Tesis de Grado, Universidad de Chile]. Repositorio U de Chile. <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/173402/Rehabilitacion-y-reinsercion-como-fin-de-la-pena-ejemplos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Carrillo, J. (2015). *La ocupación productiva de los reos en el estado México, una propuesta real para la readaptación social y el decremento del gasto público en el Estado de México*. [Tesis de Maestría, Universidad Autónoma del Estado de México]. Repositorio Institucional RI. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/99022/TRABAJO%20TERMINAL%20ABRIL%202015.pdf;jsessionid=AD176D1B70A3EE3D5843E5EEB3BD23BB?sequence=1>.
- Chavez, N. (2007). *Introducción a la investigación educativa*. Gráfica González. <https://www.urbe.edu/UDWLibrary/InfoBook.do?id=4556>
- Chilón, E. (2014). *Tratamiento penitenciario y rehabilitación de los internos en el establecimiento penitenciario de Cajamarca*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio UNC. <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1770/TESIS%20MAESTRI-TRATAMIENTO%20PENITENCIARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Código de Ejecución Penal. (2014). Ministerio de justicia y derechos humanos. Perú.
- De Simone, G. (2014). *Sistema Penitenciario Argentino. Regulación Normativa*. Editores Instituto de Derecho Penitenciario. https://www.usmp.edu.pe/derecho/centro_derecho_penitenciario/revista/jose_avila_herrera.pdf

- Fernández, S. (2017). *La evaluación de la rehabilitación del condenado en la determinación de beneficios penitenciarios*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo]. Repositorio UNPRG. <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/7377/BC-463%20FERNANDEZ%20SANCHEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Ferrajoli, L. (2005). *Derecho y Razón*. Trotta.
- Hernández, R., Fernandez, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (5ª ed.). McGraw-Hill. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Methodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). *Manual de beneficios penitenciarios*. https://www.minjus.gob.pe/defensapublica/contenido/publicaciones/manual_beneficios.pdf
- Silva, J. (2006). *Metodología de la Investigación. Elementos Básicos*. Ediciones COBO. <http://www.unimar.edu.ve/unimarportal/estudios/pregrado/Programas/MDI0904390.pdf>
- Small, A. (2008). *Comentarios a la jurisprudencia y praxis jurídica*. Grijley.
- STC 0965-2007-PHC/TC. (2007). Sentencia Expediente 0965-2007-PHC/TC, fundamento 4º. Tribunal Constitucional.
- Tamayo, M. (2014). *El proceso de la investigación científica*. Limusa. <https://coggle.it/diagram/Wxi6oTM6xy4IQADV/t/mario-tamayo-tamayo-2014-el-la-investigaci%C3%B3n-cient%C3%ADfica>
- Vasquez, W. (2017). *La reinserción social en los beneficios penitenciarios de los internos extranjeros del establecimiento penitenciarios modelo Ancón II- 2016*. [Tesis de Maestría]. Repositorio Institucional Digital.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21977/V%C3%A1squez_VWA.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Zegarra, A. (2012). *Beneficios Penitenciarios en el Perú: Redención de la Pena por Trabajo y/o Educación*. Congreso de la República. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/1DED1ACA3C2B7953052577C100512097/\\$FILE/15beneficioABC.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/1DED1ACA3C2B7953052577C100512097/$FILE/15beneficioABC.pdf)

Zuñiga, G. (2016). *La función resocializadora en la face de ejecución de la pena privativa de libertad en el derecho brasileño: una relectura a partir del paradigma de la ciudadanía*. [Tesis de Maestría, Universidad de Salamanca]. Gredos. <https://gredos.usal.es/handle/10366/132987>.

IX. Anexos

Anexo A. Matriz de consistencia

Título: “Beneficios penitenciarios y rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima”

Autor: Belina Estela flores Sotelo

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables y Dimensiones	Indicadores	Metodología E Instrumentos
<p>Problema General ¿Cuál es la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?</p> <p>Problema específicos ¿Cuál es la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y la redención de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y liberación condicional en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la rehabilitación intramuros y la reeducación en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?</p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre la rehabilitación intramuros y la resocialización en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?</p>	<p>Objetivos General Establecer la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.</p> <p>Objetivos Específicos Determinar cuál es la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y la redención de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.</p> <p>Determinar cuál es la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y liberación condicional en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.</p> <p>Determinar cuál es la relación que existe entre la rehabilitación intramuros y la reeducación en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.</p> <p>Determinar cuál es la relación que existe entre la rehabilitación intramuros y la resocialización en los internos del establecimiento penitenciario Castro de Lima.</p>	<p>Hipótesis General Existe una relación significativa entre los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.</p> <p>Hipótesis Especificas Existe una relación significativa entre los beneficios penitenciarios y la redención de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.</p> <p>Existe una relación significativa entre los beneficios penitenciarios y la liberación condicional de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.</p> <p>Existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la reeducación en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.</p> <p>Existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la resocialización en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima.</p>	<p>V.X. Beneficios penitenciarios</p> <p>X1. Dimensión Redención de la pena</p> <p>X2. Dimensión Liberación Condicional</p> <p>V.Y. Rehabilitación intramuros</p> <p>Y1. Dimensión Reeducación</p> <p>Y2. Dimensión Resocialización</p>	<p>X1. Trabajo X1. Educación</p> <p>X2. Cumplimiento la mitad de la pena (plazo ordinario) X2. Cumplimiento de los tres cuartos de la pena (plazo especial) X2. Pagos de la reparación civil y multa</p> <p>Y1. Educación básica Y1. Reforma educativa Y1. Aprendizaje técnico educativo Readaptación social</p> <p>Y2. Opciones ocupacionales</p>	<p>Tipo de investigación - Cuantitativo - Explicativo - Descriptivo - Correlacional Técnicas de recolección de datos Encuesta Revisión documental</p> <p>Instrumento de recolección de datos Cuestionario</p>

Anexo B. Instrumento

CUESTIONARIO

Estimado Ciudadano:

El propósito de este instrumento es establecer la relación que existe entre los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima. Las afirmaciones que se encuentran en el instrumento son opiniones con las que algunas personas están de acuerdo y otras en desacuerdo, voy a pedirle que me diga por favor que tan de acuerdo está usted con cada una de estas opiniones. Se agradece responder con la mayor honestidad.

Agradeceré a usted, se sirva en contestar a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible, colocando una “X”, a la respuesta que considere correcta. Muchas Gracias, por su amabilidad.

Variable: Beneficios Penitenciarios	Opciones				
Dimensión: Redención de la Pena	5	4	3	2	1
Indicadores: Trabajo y Educación.					
¿Cree usted que los beneficios penitenciarios constituyen mecanismos que buscan reducir la permanencia en prisión de un condenado a pena privativa de libertad efectiva, así como a mejorar sus condiciones de detención?					
¿Considera usted que la redención de la pena busca reducir los días de prisión efectiva de su condena mediante el trabajo o la educación?					
¿Cree usted que el trabajo dentro del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima es considerado como un derecho que tienen sus internos, y forma parte de su tratamiento penitenciario?					
¿Considera usted que el trabajo en el establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima se ejecuta con el objeto de propiciar un carácter creador o conservador de hábitos laborales y productivos para procurar que el interno tenga una opción laboral competitiva en libertad?					
¿Considera usted que en el establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima se brinda educación y alfabetización para mejorar la calidad de vida del interno, permitiendo de esta forma su proceso de rehabilitación?					

¿Existe una relación entre los beneficios penitenciarios y la redención de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?					
Dimensión: Liberación Condicional					
Indicadores: Cumplimiento la mitad de la pena (plazo ordinario), Cumplimiento de los tres cuartos de la pena (plazo especial), Pagos de la reparación civil y multa					
¿Cree usted que la liberación condicional le permite al interno cumplir parte de su condena en libertad?					
¿Considera usted que las peticiones de liberación condicional con fundamentos basados en la necesidad de realizar una actividad laboral o educativa, tienen mayor probabilidad de ser declaradas procedentes, puesto que se sustenta el beneficio que podría desarrollar el interno en caso de que obtenga su libertad?					
¿Cree usted que el beneficio de la libertad condicional puede ser concedido cuando el interno ha cumplido por lo menos la mitad de su condena?					
¿Cree usted que cumplir con el pago parcial o total de la reparación civil o multa es un requisito previo a la concesión de la libertad condicional?					
¿Considera usted que existe una relación entre los beneficios penitenciarios y la liberación condicional de la pena en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?					
Variable: Rehabilitación Intramuros					
Dimensión: Reeducación					
Indicadores: Educación básica, Reforma educativa, Aprendizaje técnico educativo					
¿Considera usted que la rehabilitación constituye recibir un tratamiento adecuado que le permita al interno acceder a un conjunto de reglas que regirán su conducta social, sin reincidir en el delito?					
¿Cree usted que la reeducación inicia desde que la persona ingresa al establecimiento penitenciario, con la finalidad de modificar o mejorar las actitudes y conductas humanas de cada interno para que este no vuelva a delinquir y pueda desarrollar su vida en comunidad?					
¿Cree que la educación es un derecho del ser humano, y que por ello el interno debe gozar de ella, para lograr construir un lazo de pertenencia a la sociedad, esencial para la condición humana?					
¿Cree usted que existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la reeducación en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?					
Dimensión: Resocialización					
Indicadores: Readaptación social, opciones ocupacionales					
¿Considera usted que la resocialización es entendida como el objetivo que existe tras la decisión de privar de libertad a una persona?					
¿Cree usted que la readaptación social del interno viene dada por el tratamiento penitenciario que le otorgue garantías de seguridad jurídica, legal, acceso a la educación al trabajo y a la ética social?					

¿Considera usted que entre las principales opciones ocupacionales existentes dentro del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima, se encuentran la Carpintería, Cuero y calzado, Tejido en telares?					
¿Cree usted que existe una relación significativa entre la rehabilitación intramuros y la resocialización en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima?					

Opciones de Respuesta:

Totalmente de Acuerdo (5), De Acuerdo (4), Neutral (3), En Desacuerdo (2), Totalmente en Desacuerdo (1)

Anexo C. Validación de Instrumentos

De acuerdo con Hernández et al. (2012), la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. En este orden de ideas, Tamayo y Tamayo (2010), consideran que validar es determinar cualitativa y/o cuantitativamente un dato. Esta investigación requirió de un tratamiento científico con el fin de obtener un resultado que pudiera ser apreciado por la comunidad científica como tal. En este caso se utilizará la validez de expertos.

Los instrumentos fueron aprobados mediante la técnica de consulta con expertos, conformado por tres profesionales:

Dra. María Magdalena Céspedes Camacho

Dr. Williams Abel Zavala Mata.

Dra. Emilia Faustina Vicuña Cano.

Anexo D. Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad. Es definida como el grado de consistencia de los puntajes obtenidos por un mismo grupo de sujetos en una serie de mediciones tomadas con el mismo instrumento. La confiabilidad denota estabilidad y constancia de los puntajes, esperando que no presenten variaciones significativas en el curso de una serie de aplicaciones con el mismo instrumento. El grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados. Es el grado de seguridad que debe tener un instrumento, que nos permitirá lograr resultados equivalentes o iguales, en sucesivos procesos de recolección de datos y realizado por terceros.

A fin de proceder a evaluar la confiabilidad del instrumento a utilizarse, se someterá a una medida de coherencia o consistencia interna, el alfa de Cronbach (desarrollado por J. L. Cronbach). El alfa de Cronbach permitirá cuantificar el nivel de fiabilidad de una escala de medida para la magnitud inobservable construida a partir de las variables observadas.

Se realizó una prueba piloto a una población de 10 personas, para comprobar la confiabilidad del instrumento. Para hacerlo, se utilizó el sistema estadístico IBM SPSS statistics, versión 25, para Windows. En dicho programa, se introdujeron las respuestas obtenidas en la prueba piloto. Para entender el resultado que el sistema arroja, hay que conocer la tabla de interpretación del coeficiente de confiabilidad:

Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

Rangos Coeficiente Alfa

Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,699	,704	19

El resultado fue **0,699** lo cual, según la tabla de interpretación es un **nivel de confiabilidad alto**.

Anexo E. Certificado de Validez del Instrumento

I. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Dra. María Magdalena Céspedes Camacho
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: Universidad Federico Villarreal
- 1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Belina Estela Flores Sotelo

III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																				
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																				
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																				
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																				
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																				
Coherencia	Entre las áreas de las variables																				
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																				
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																				

IV. Opinión de Aplicabilidad: _____

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:

Lima, 2021

Firma del experto

I. Datos Generales

1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Dr. Williams Abel Zavala Mata

1.2. Cargo e Institución donde labora: Universidad Nacional Federico Villarreal

1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Belina Estela Flores Sotelo

III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																					
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																					
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																					
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																					
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																					
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																					
Coherencia	Entre las áreas de las variables																					
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																					
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																					

IV. Opinión de Aplicabilidad: _____**V. Promedio de Valoración:** Validación Cuantitativa:

Validación Cualitativa:

Firma del experto

Lima, 2021

I. Datos Generales

- 1.1. Apellidos y Nombres del Experto: Dra. Emilia Faustina Vicuña Cano
- 1.2. Cargo e Institución donde labora: Universidad Nacional Federico Villarreal
- 1.3. Apellidos y Nombres del Autor: Belina Estela Flores Sotelo

III. Aspectos de Validación

Indicadores	Criterio	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Claridad	El lenguaje se presenta de manera clara																					
Objetividad	Expresado para conocer en cuanto al comportamiento de las variables																					
Actualidad	Muestra contenidos de las variables que actualmente se maneja																					
Organización	Existe una organización lógica en la presentación de los ítems respectivos																					
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad suficiente																					
Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos en relación a las variables																					
Coherencia	Entre las áreas de las variables																					
Metodología	La estrategia responde al propósito de la investigación																					
Intencionalidad	Adecuado para determinar sobre el comportamiento de las dimensiones																					

IV. Opinión de Aplicabilidad: _____

V. Promedio de Valoración: Validación Cuantitativa: Validación Cualitativa: Firma del experto _____
 Lima, 2021